**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 14.05.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante LIQUIDACIÓN DE COBRANZA, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Liquidación de Cobranza N° 007985-2024.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | : | Documento de Identidad Extranjero N° 0705428894 |
| Infractor | : | GUSTAVO DARÍO BUSTOS |
| Acta de incautación | : | 172-0204-2020-000243 |
| Resolución de División / Informe | : | 000054-2024-SUNAT/3G0800 INFORME N.º 000613-2024-SUNAT/3G0800 |
| Determinación:  Sancionar a GUSTAVO DARÍO BUSTOS, identificado con Documento de Identidad Extranjero N° 070542889-4, con una MULTA equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar, ascendente a la suma de S/ 1,184.00 (Mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles), en aplicación de lo previsto en el artículo 36º de la Ley N° 28008, para cuyo efecto deberá procederse con la emisión de la liquidación de multa correspondiente | | |
| Liquidación de Cobranza | : | 7985-2024 |
| Monto en Soles | : | 1,184.00 |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, cumple con NOTIFICAR a quien se detalla en la siguiente tabla donde se hace mención del infractor y la mercancía incautada, que en aplicación de la Ley N° 28008, Ley de los delitos aduaneros, se procedió a incautar, debiendo solicitar su devolución acreditando con documentos la propiedad de los bienes incautados en cualquiera de las oficinas de la SUNAT a nivel nacional, dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación (notificación). Asimismo, la persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico daftacna@sunat.gob.pe, Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en Parque Industrial Mz. A lotes 5 y 6. Departamento y Provincia de Tacna.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | : | 01331694 |
| FECHA | : | 19.02.20 |
| INFRACTOR | : | VENTURA COLINO CANDELARIA |
| ACTA | : | 172-0204-2020-000104 |
| MERCANCIA:  JABON DE GLICERINA, SHAMPOO, ACONDICIONADOR, COLONIA, CREMA DENTAL, TINTE PARA CABELLO, RESIDUOS SÓLIDOS Y PRENDERÍA DE SEGUNDO USO. | | |